



SOLICITUD

PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONA SERVIDUMBRE, ZONA POLICÍA O ZONAS INUNDABLES O POTENCIALMENTE INUNDABLES*
CÓDIGO SIA	287997
CÓDIGO DIR3	A04013551

* Están exentas de autorización las actuaciones especificadas en la disposición adicional novena del Decreto ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda y en los artículos 93, 105, 106, 107 y 108 del Real Decreto 51/2023, de 24 de enero, del Plan Hidrológico de las Islas Baleares.

1	DATOS DEL INTERESADO/PROMOTOR (persona física o jurídica)	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF
DOMICILIO		LOCALIDAD
MUNICIPIO		C.POSTAL
PROVINCIA		PAÍS
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho)	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI/CIF
DOMICILIO		LOCALIDAD
MUNICIPIO		C.POSTAL
PROVINCIA		PAÍS
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN		



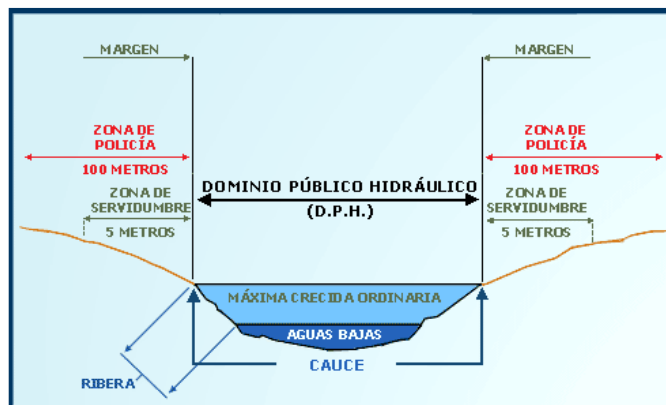
3	CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN	
Notificación a: <input type="checkbox"/> Interesado/promotor <input type="checkbox"/> Representante legal		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas):		
Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.		
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado * se enviarán a la dirección de correo electrónico siguiente:		
<input type="checkbox"/> En la dirección electrónica de la persona interesada <input type="checkbox"/> En la dirección electrónica del representante		
<input type="checkbox"/> Correo electrónico diferente indicado a continuación: [REDACTED]		
*Disponible en la dirección: http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm		
<input type="checkbox"/> Notificación por correo postal a la dirección de (seleccione una) :		
<input type="checkbox"/> INTERESADO/PROMOTOR <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DIFERENTE INDICADA A CONTINUACIÓN:		
DOMICILIO	LOCALIDAD	
[REDACTED]	[REDACTED]	
MUNICIPIO	C.POSTAL	
[REDACTED]	[REDACTED]	
PROVINCIA	PAÍS	
[REDACTED]	[REDACTED]	
4	DATOS DE LAS OBRAS Y/O CONSTRUCCIONES	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:		
[REDACTED]		
DIRECCIÓN		
[REDACTED]		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.POSTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
POLÍGONO	PARCELA	LONGITUD DEL TRAMO AFECTADO (m)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
COORDENADAS UTM: X	[REDACTED]	Y [REDACTED]
En caso de existir vertidos de aguas residuales que no se realicen en la red municipal, se deberá solicitar la preceptiva autorización administrativa de vertidos de aguas residuales		



5

AFECCIÓN DE LAS OBRAS Y/O CONSTRUCCIONES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR

5.1 INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL APARTADO 5.2



La Infraestructura de Datos Espaciales de las Islas Baleares (IDEIB) dispone de un visor que se puede utilizar para ubicar cualquier parcela de las Islas Baleares, saber la situación y las dimensiones, y comprobar la posible afección por la red hidrográfica (torrentes, acequias, vaguadas, etc.) o si la actuación está afectada por zonas inundables o potencialmente inundables y zonas de flujo preferente:

DIRECCIÓN DEL VISOR IDEIB:
<https://ideib.caib.es/visor/>

ACTIVAR CAPAS EN EL IDEIB



- Lista de capas → Añadir datos y añadir:
- ARPSI (Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación)
- Catastro
- Hidrografía: todas las capas
- Red Hidrográfica Provisional
- Llanuras Geomorfológicas de Inundación

SITUACIÓN DE LA PARCELA EN EL IDEIB

- Búsqueda avanzada





5.2 ZONIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	<input type="checkbox"/> ZONA DE SERVIDUMBRE	<input type="checkbox"/> ZONA DE POLICÍA
Actuaciones en el cauce: <input type="checkbox"/> Cruce aéreos sobre el cauce <input type="checkbox"/> Cruce subterráneos bajo el cauce <input type="checkbox"/> Puentes/pasarelas <input type="checkbox"/> Muros o estribos <input type="checkbox"/> Mantenimiento o conservación del cauce <input type="checkbox"/> Otros	5 metros de anchura desde el cauce, se debe tener en cuenta la limitación de usos que se contemplan en el art.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH). No se podrán realizar cerramientos en zona de servidumbre de acuerdo con los artículos 6 y 7 del RDPH.	100 metros de anchura desde el cauce. Los cerramientos en zona de policía, zona inundable o potencialmente inundable deben ser permeables a la laminación (de red ganadera o similar) y respetando un mínimo de 5 metros desde el borde del torrente o acequia.
<input type="checkbox"/> ZONA INUNDABLE	<input type="checkbox"/> ZONA POTENCIALMENTE INUNDABLE	<input type="checkbox"/> ZONA DE FLUJO PREFERENTE
<p>Las zonas inundables son aquellas zonas delimitadas como ARPS (delimitación disponible en la IDEIB y en el visor del Ministerio del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables - SNCZN).</p> <p>Las zonas potencialmente inundables son aquellas llanuras geomorfológicas de inundación que no están delimitadas como zona inundable (delimitación disponible en la IDEIB).</p> <p>Se tendrán en cuenta las limitaciones de usos especificados en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter del RDPH y en el artículo 105 del PHIB , así como la situación básica del suelo a fecha de 12/29/2016 y según el RDL 7/2015 de 30 de octubre (suelo urbanizado/suelo rural).</p>		



5.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI / CIF del titular y representante, en su caso.
- PROYECTO firmado por técnico competente que defina las obras a ejecutar.
- Autorización de representación (en caso que intervenga un representante).
- Documentos públicos fehacientes que acrediten la titularidad de los terrenos.

Los proyectos de obras y/o construcciones en zona inundable o zona potencialmente inundable incorporarán medidas mínimas de protección frente al riesgo de inundación y de disminución de la vulnerabilidad, para la avenida de un período estadístico de retorno de 500 años, y también para asegurar los accesos. En la documentación del proyecto se especificarán las medidas previstas.

Las actuaciones autorizables en Dominio Público Hidráulico, Zona de Servidumbre y Zona de Policía devengarán tasas, las autorizables en zona inundable o zona potencialmente inundable y las que no sean autorizables o no tengan afecciones devengarán tasas por redacción de informe y en el caso de actuaciones en Zona de Policía devengarán tasas por publicación en el BOIB. Las tasas se abonarán una vez la Dirección General de Recursos Hídricos haya emitido el informe técnico.

Tasa por autorizaciones en zona de dominio público hidráulico/zona de servidumbre:

<https://www.atib.es/TA/Modelos/Modelo.aspx?m=046&idConcepto=9647>

Tasa por autorizaciones en zona de policía:

<https://www.atib.es/TA/Modelos/Modelo.aspx?m=046&idConcepto=9648>

Tasa por redacción de informes:

<https://www.atib.es/TA/Modelos/Modelo.aspx?m=046&idConcepto=9670>

Tasa por publicación en el BOIB:

<http://www.atib.es/TA/Modelos/Modelo.aspx?m=046&idConcepto=5829>

En caso de que la actuación se encuentre en zona de dominio público hidráulico se deberá presentar también:

- Delimitación topográfica de las actuaciones solicitadas 1: 100 1: 500.
- PLANO DE PLANTA, que incluya la actuación y el cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más cercano al cauce. (Art.78.2 del RD849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH).
- En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.
- Por cruce aéreo de líneas eléctricas u otro tipo: proyecto básico suscrito por técnico competente que incluya la definición de las características del cruce del cual se solicita autorización, con planos de planta y perfil transversal donde queden reflejados el cauce, los soportes y el cableado, con acotación de la distancia de los apoyos en el cauce, así como la altura mínima de los conductores sobre el nivel de las crecidas máximas ordinarias.



- Para la extracción de áridos: autorización del organismo correspondiente con competencia en extracciones mineras. Proyecto técnico, suscrito por técnico competente, descriptivo de las actividades extractivas con planos y perfiles a la escala adecuada, delimitando la actuación e incluyendo los márgenes del cauce afectado. Igualmente se estudiará la posible reposición del hueco ocasionado con productos sobrantes de la extracción u otros materiales.
- Para puentes y/o pasarelas: ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO, con el contenido mínimo siguiente (art. 104.3 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, PHIB, disponible en el Portal del Agua dma.caib.es):
 - a) Memoria descriptiva del estudio con las condiciones de contorno, datos utilizados y descripción de la metodología elegida.
 - b) Plano de la cuenca afectada hasta el punto donde se elabora el estudio.
 - c) Planos de planta y alzado donde se delimite y se represente gráficamente el cauce más próximo que incluya la zona objeto de estudio.
 - d) Planos a escala adecuada de la lámina de inundación para diferentes periodos de retorno indicando velocidades y alturas de lámina de agua.
 - e) Planos de definición de zonas de riesgo de inundación anterior y posterior a la propuesta de actuación.
 - f) Planos de definición de las zonas de flujo preferente, a escala adecuada.
 - g) Propuesta de medidas correctoras, en su caso.
 - h) Análisis de los resultados y conclusiones con propuestas de actuación, en su caso.

En caso de que la actuación se encuentre en zona de servidumbre se deberá presentar también:

- Delimitación topográfica de las actuaciones solicitadas 1:100 1:500.
- PLANO DE PLANTA, que incluya la actuación y el cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más cercano al cauce. (Art.78.2 del RD849 / 1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH).
- En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.
- Por cruce aéreo de líneas eléctricas u otro tipo: proyecto básico suscrito por técnico competente que incluya la definición de las características del cruce del cual se solicita autorización, con planos de planta y perfil transversal donde queden reflejados el cauce, los soportes y el cableado, con acotación de la distancia de los apoyos en el cauce, así como la altura mínima de los conductores sobre el nivel de las crecidas máximas ordinarias.
- Para la extracción de áridos: autorización del organismo correspondiente con competencia en extracciones mineras. Proyecto técnico, suscrito por técnico competente, descriptivo de las actividades extractivas con planos y perfiles a la escala adecuada, delimitando la actuación e incluyendo los márgenes del cauce afectado. Igualmente se estudiará la posible reposición del hueco ocasionado con productos sobrantes de la extracción u otros materiales.
- Justificación de la conveniencia o necesidad por el uso del DPH o para la conservación y restauración del DPH (art. 7.3 RDPH)



En caso de que la actuación se encuentre en zona de policía se deberá presentar también:

- PLANO DE PLANTA, que incluya la actuación y el cauce, con un perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más cercano al cauce. (Art.78.2 del R.D.849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RDPH)
- En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.
- Por cruce aéreo de líneas eléctricas u otro tipo: proyecto básico suscrito por técnico competente que incluya la definición de las características del cruce del cual se solicita autorización, con planos de planta y perfil transversal donde queden reflejados el cauce, los soportes y el cableado, con acotación de la distancia de los apoyos en el cauce, así como la altura mínima de los conductores sobre el nivel de las crecidas máximas ordinarias.
- Para la extracción de áridos: autorización del organismo correspondiente con competencia en extracciones mineras. Proyecto técnico, suscrito por técnico competente, descriptivo de las actividades extractivas con planos y perfiles a la escala adecuada, delimitando la actuación e incluyendo los márgenes del cauce afectado. Igualmente se estudiará la posible reposición del hueco ocasionado con productos sobrantes de la extracción u otros materiales.

En caso de que la actuación se encuentre en zona inundable se deberá presentar también:

- En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.
- (si es necesario) Justificación de que cumple los requisitos para la excepcionalidad prevista en el artículo 14 bis 1.b) del RDPH para el establecimiento de servicios o equipamientos sensibles o infraestructuras públicas esenciales en zona inundable.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE POR RIESGO DE INUNDACIÓN firmada por el promotor o su representante. Disponible en este enlace:
<https://www.caib.es/sites/agua/ca/drri/archivopub.do?ctrl=MCRST259ZI430083&id=430083>

En caso de que la actuación se encuentre en zona potencialmente inundable se deberá presentar también:

- En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.
- ESTUDIO HIDROLOGICO-HIDRÁULICO, en su caso, con el siguiente contenido mínimo (art. 104.3 del Plan Hidrológico de las Islas Baleares, PHIB, disponible en el Portal del Agua dma.caib.es):
 - a) Memoria descriptiva del estudio con las condiciones de contorno, datos utilizados y descripción de la metodología elegida.
 - b) Plano de la cuenca afectada hasta el punto donde se elabora el estudio.
 - c) Planos de planta y alzado donde se delimite y se represente gráficamente el cauce más próximo que incluya la zona objeto de estudio.
 - d) Planos a escala adecuada de la lámina de inundación para diferentes periodos de retorno indicando velocidades y alturas de lámina de agua.
 - e) Planos de definición de zonas de riesgo de inundación anterior y posterior a la propuesta de actuación.



- f) Planos de definición de las zonas de flujo preferente, a escala adecuada.
- g) Propuesta de medidas correctoras, en su caso.
- h) Análisis de los resultados y conclusiones con propuestas de actuación, en su caso.

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR RIESGO DE INUNDACIÓN firmada por el promotor o su representante.

Disponible en este enlace:

<https://www.caib.es/sites/aigua/ca/drri/archivopub.do?ctrl=MCRST259ZI430083&id=430083>

En caso de que la actuación se encuentre en zona de flujo preferente se deberá presentar también:

En caso de no ser el titular, documentos públicos fehacientes que acrediten la propiedad de los terrenos en los que se solicitan las actuaciones y acreditación de que se tiene el permiso de la propiedad para llevarlas a cabo.

(si es necesario) Justificación de que cumple los requisitos para la excepcionalidad en suelo rural prevista en el artículo 9bis del RDPH.

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR RIESGO DE INUNDACIÓN firmada por el promotor o su representante.

Disponible en este enlace:

<https://www.caib.es/sites/aigua/ca/drri/archivopub.do?ctrl=MCRST259ZI430083&id=430083>

6 CONSENTIMIENTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

Doy el consentimiento para la exposición del proyecto presentado durante el trámite de información pública con los datos personales protegidos que aparecen.

Presento el proyecto para su exposición en el trámite de información pública con los datos personales protegidos debidamente suprimidos.

En los casos en que la normativa prevea la necesidad de realizar un trámite de información pública el proyecto que presente se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) y en la página web de la DGRH durante el plazo de información pública. **Por lo tanto, el proyecto que presente no debe contener datos protegidos o deberá dar el consentimiento para que se pueda exponer el proyecto presentado.**

7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Doy el consentimiento para que la Administración trate mis datos personales a los efectos que se deriven de la tramitación de esta solicitud en los términos que se especifican a continuación:

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.



a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: la finalidad del tratamiento de estos datos es poder realizar los informes y conceder las autorizaciones preceptivas para realizar obras y construcciones en zonas de dominio público hidráulico, zona de servidumbre, zona de policía o zonas inundables o potencialmente inundables, de acuerdo con lo previsto en el RD849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de e las Islas Baleares, aprobado por el RD 49/2023, de 24 de enero.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Recursos Hídricos (c/ Gremi de Corredors, 10, 07009 Palma).

c) Destinatarios de los datos: los destinatarios de dichos datos serán los técnicos que hayan de informar las distintas solicitudes. Asimismo hay casos en que la normativa prevé la información pública del proyecto.

d) Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitó y el que determine la normativa de archivos y documentación.

e) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos en el RGPD) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «*Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales*», previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (www.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «*Reclamación de tutela de derechos*» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

f) Delegación de protección de datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Correo electrónico de contacto: protecciodades@dpd.caib.es

8 SOLICITO

Una vez aportada la documentación preceptiva y previo a la tramitación oportuna, de acuerdo con la legislación vigente, la resolución de autorización de las obras y/o construcciones descritas.

LUGAR Y FECHA :

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL:



9 OBSERVACIONES

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- La declaración responsable producirá los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirá, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

Asimismo, la resolución de la administración pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o el inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello de acuerdo con los términos establecidos en las normas sectoriales aplicables.

Esta solicitud se puede descargar en la siguiente dirección: <https://www.caib.es/seucaib/ca/arxiuServlet?id=4293083>